



Oficio No. 414.2020.2517

Asunto: Alcance al oficio 414.2020.2469.
Ciudad de México a 5 de octubre de 2020.

Horacio Duarte Olivares
Administrador General de Aduanas
Servicio de Administración Tributaria
P r e s e n t e

En alcance al oficio **414.2020.2469**, de fecha 1 de octubre de 2020, el Tercer Resolutivo señala:

TERCERO. - Para efecto de lo dispuesto en la **fracción II del numeral 6 del Anexo de NOMs** del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, se podrá optar por utilizar dicha alternativa aún y cuando no cumpla con los dos años de antigüedad en el Padrón de Importadores del SAT, siempre que la operación sea realice antes del 7 de noviembre de 2020.

Énfasis añadido

Debiendo decir:

TERCERO. - Para efecto de lo dispuesto en la **fracción III del numeral 6 del Anexo de NOMs** del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, se podrá optar por utilizar dicha alternativa aún y cuando no cumpla con los dos años de antigüedad en el Padrón de Importadores del SAT, siempre que la operación sea realice antes del 7 de noviembre de 2020.

Énfasis añadido

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Juan Díaz Mazadiego
Director General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

- Ccp.-** **Ernesto Acevedo Fernández** – Subsecretario de Industria, Comercio y Competitividad.- Para su conocimiento.
Raquel Buenrostro Sánchez - Jefa del Servicio de Administración Tributaria.- Mismo fin.
Alfonso Guati Rojo Sánchez.- Director General de Normas.- Mismo fin.
Sylvia Ivette Saucedo Garza - Administradora General de Auditoría de Comercio Exterior.- Mismo fin.
Lorena Urrea García - Administradora Central de Operación Aduanera.- Mismo fin.
Leonardo Contreras Gómez- Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas.- Mismo fin.
Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales

PPR

